

Saneamiento y Depuración del 100 por 100 de los municipios de la Comunidad de Madrid, Cuenca del Alberche. Término municipal de Cadalso de los Vidrios, en el que la entidad beneficiaria es el Canal de Isabel II.

Segundo.—Someter a información pública durante el plazo de quince días, a los efectos previstos en los artículos 17.1, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, la relación de bienes y derechos afectados por el mismo.

La relación de bienes y derechos afectados podrá examinarse durante el mencionado plazo, contado a partir del siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en la División de Expropiaciones del Canal de Isabel II, calle Santa Engracia, 108, de nueve a catorce horas, en el Ayuntamiento de Cadalso de los Vidrios.

Durante dicho período, las personas afectadas por la expropiación y cualesquiera otras interesadas, podrán formular cuantas alegaciones estimen oportunas, mediante escrito dirigido a la Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local, calle Gran Vía, 18, 28013 Madrid, o bien al Canal de Isabel II, División de Expropiaciones, calle Santa Engracia, 108, 28003 Madrid, y presentado en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

De igual modo, se podrán presentar las alegaciones que tengan por fin subsanar posibles errores en la descripción material o legal de las fincas afectadas.

La presente publicación se hace, asimismo, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en cuanto a posibles afectados desconocidos o de ignorado domicilio.

Madrid, 12 de junio de 2001.—El Consejero de Justicia, Función Pública y Administración Local, Carlos Mayor Oreja.—38.290.

Orden número 1082/01, de 12 de junio, de la Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local, por la que se somete a información pública, a los efectos de los artículos 17.1, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, la relación de bienes y derechos afectados por el proyecto de construcción del plan director de saneamiento y depuración del 100 por 100 de los municipios de la Comunidad de Madrid, cuenca del Guadarrama, términos municipales de Batres y Serranillos del Valle (expedientes números 534 y 535).

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes, dispongo:

Primero.—Incoar el expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por el proyecto de construcción del plan director de saneamiento y depuración del 100 por 100 de los municipios de la Comunidad de Madrid, cuenca del Guadarrama, términos municipales de Batres y Serranillos del Valle, en el que la entidad beneficiaria es el Canal de Isabel II.

Segundo.—Someter a información pública, durante el plazo de quince días, a los efectos previstos en los artículos 17.1, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, la relación de bienes y derechos afectados por el mismo.

La relación de bienes y derechos afectados podrá examinarse, durante el mencionado plazo, contado a partir del siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en la División de Expropiaciones del Canal de Isabel II, calle Santa Engracia, 108, de nueve a catorce horas, en los Ayuntamientos de Batres y Serranillos del Valle.

Durante dicho período, las personas afectadas por la expropiación y cualesquiera otras interesadas podrán formular cuantas alegaciones estimen oportu-

nas, mediante escrito dirigido a la Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local, calle Gran Vía, 18, 28013 Madrid, o bien al Canal de Isabel II, División de Expropiaciones, calle Santa Engracia, 108, 28003 Madrid, y presentado en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

De igual modo, se podrán presentar las alegaciones que tengan por fin subsanar posibles errores en la descripción material o legal de las fincas afectadas.

La presente publicación se hace, asimismo, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en cuanto a posibles afectados desconocidos o de ignorado domicilio.

Madrid, 12 de junio de 2001.—El Consejero de Justicia, Función Pública y Administración Local, Carlos Mayor Oreja.—38.304.

Orden número 1135/01, de 11 de junio, de la Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local, por la que se somete a información pública, a los efectos de los artículos 17.1, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, la relación de bienes y derechos afectados por el proyecto de construcción de colector y EDAR en La Hiruela, en el término municipal de La Hiruela (expediente número 598).

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes, dispongo:

Primero.—Incoar el expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por el proyecto de construcción de colector y EDAR en La Hiruela, en el término municipal de La Hiruela (expediente número 598), en el que la entidad beneficiaria es el Canal de Isabel II.

Segundo.—Someter a información pública, durante el plazo de quince días, a los efectos previstos en los artículos 17.1, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, la relación de bienes y derechos afectados por el mismo.

La relación de bienes y derechos afectados podrá examinarse, durante el mencionado plazo, contado a partir del siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en la División de Expropiaciones del Canal de Isabel II, calle Santa Engracia, 108, de nueve a catorce horas, en el Ayuntamiento de La Hiruela.

Durante dicho período, las personas afectadas por la expropiación y cualesquiera otras interesadas podrán formular cuantas alegaciones estimen oportunas, mediante escrito dirigido a la Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local, Secretaría General Técnica, calle Gran Vía, 18, 28013 Madrid, y del presentado en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De igual modo, se podrán presentar las alegaciones que tengan por fin subsanar posibles errores en la descripción material o legal de las fincas afectadas.

La presente publicación se hace, asimismo, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en cuanto a posibles afectados desconocidos o de ignorado domicilio.

Madrid, 11 de junio de 2001.—El Consejero de Justicia, Función Pública y Administración Local, Carlos Mayor Oreja.—38.301.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución del Ayuntamiento de Carlet sobre convocatoria para suscribir actas previas a la ocupación de la expropiación forzosa para la ejecución de las obras de urbanización de la Unidad de Ejecución número 1 del Sector S-4 del Parc Industrial Ciutat de Carlet.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 27 de julio de 2000, adoptó el acuerdo de iniciar expediente de expropiación forzosa de los terrenos afectados por la ejecución del proyecto de urbanización en la Unidad de Ejecución número 1 del Sector S-4 del Parc Industrial Ciutat de Carlet, que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 171 y siguientes de la Ley del Suelo, y artículos 15 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, fue publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 57, de fecha 8 de marzo de 2001, y en el periódico «Las Provincias», de fecha 7 de marzo de 2001.

El Gobierno Valenciano, por acuerdo de fecha 26 de junio de 2001, acordó declarar la urgente ocupación de los bienes y derechos sujetos a expediente de expropiación forzosa afectados por la ejecución del proyecto referenciado, lo que comporta las consecuencias previstas en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Por todo ello, se hace público y se convoca a los propietarios y titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación que se acompaña (anexo I), para que en el día y hora que se expresan comparezcan en el Ayuntamiento de Carlet, sin perjuicio de trasladarse, en su caso, a las respectivas fincas, al objeto de proceder, de acuerdo con las prescripciones de la Ley de Expropiación Forzosa, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por quienes estén debidamente autorizados para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que corresponda al bien afectado, pudiéndose hacer acompañar, a su costa y si lo estima oportuno, de Perito y Notario.

Carlet, 4 de julio de 2001.—La Alcaldesa, María Ángeles Crespo Martínez.—38.425.

Anexo I

Relación que se cita

Número 5. Rústica. Superficie de 1.999 metros cuadrados, con riego a manta y plantación de frutales sin producción. Polígono 5, parcela 238. Titular: Por terceras partes indivisas de Bernardo, Pilar y Amparo Hernández Chovares (Bernardo, Pilar y Amparo Más Hernández). Domicilio: Calle Músic Fernandet Miquel, 11, 3.º, 8.ª, L'Aldudia.

Número 14. Rústica. Superficie de 3.240 metros cuadrados, con riego a manta y plantada de frutales en producción. Polígono 5, parcela 222. Titular: José Martínez García. Domicilio: Calle Trencat, 23, Carlet.

Número 17. Rústica. Superficie de 3.852 metros cuadrados, con riego a manta y plantada de frutales en producción. Polígono 5, parcela 230. Titular: José Martínez García y Rosa Ferrer Más. Domicilio: Calle Comtesa de Carlet, 42, Carlet.

Número 19. Rústica. Superficie de 2.473 metros cuadrados, con riego a manta y plantación de frutales en declive. Polígono 5, parcela 104. Titular: Amelia Ferrer Sáez. Domicilio: Calle Ángel Guimerá, 30, 4.º, 6.ª, Valencia.

Número 25. Rústica. Superficie de 9.092 metros cuadrados, riego a manta y plantación de frutales

en producción inicial. Polígono 5, parcela 77. Titular: José Esparza Mendoza. Domicilio: Calle Sant Bernat, 32, Carlet.

Número 30. Rústica. Superficie de 4.653 metros cuadrados, riego a manta y plantación de frutales en producción. Polígono 5, parcela 81. Titular: Carmen Navasquillo Martínez. Domicilio: Calle Juan Vte. Mora, 37, Carlet.

Número 32. Rústica. Superficie de 2.298 metros cuadrados, riego a manta y sin cultivo. Polígono 5, parcela 72. Titular: Vicenta Chenoll Primo y Salvador Espí Pérez. Domicilio: Calle Sant Bernat, 64, Carlet.

Número 45. Rústica. Superficie de 8.061 metros cuadrados, riego a manta y plantación de frutales y naranjos en producción. Polígono 5, parcela 70. Titular: Vicente Lacal Espí. Domicilio: Calle Colón, 17, Carlet.

Número 47. Rústica. Superficie de 22 metros cuadrados, riego a manta y plantación de naranjos en producción. Polígono 5, parcela 322 (parte). Titular: Vicente Delcerro Martínez. Domicilio: Avenida Reino de Valencia, 67, 4.º, 7.ª, 46005 Valencia.

Número 50. Rústica. Superficie de 3.264 metros cuadrados, riego a manta y plantación de naranjos en producción. Polígono 5, parcela 80. Titular: María Ángeles Martínez Vanaclocha. Domicilio: Calle Mosén Fenollar, 4, 4.ª, 46007 Valencia.

Convocatoria: A las doce horas del día siguiente a aquél en que se cumplan quince días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Caso de ser sábado, domingo o festivo, se entenderá el día siguiente hábil.

UNIVERSIDADES

Resolución de la Facultad de Ciencias de la Información, Universidad Complutense de Madrid, sobre extravío de título.

Habiendo extraviado el título de Licenciado en Ciencias de la Información, Sección de Periodismo, don Juan Manuel Vega Franco, que le fue expedido el 2 de julio de 1981 (Registro Especial Sección Títulos, folio 134, número 830) y registrado en el folio 101, número 2701 del Libro de Registro de Títulos de esta Facultad, se anuncia al público para si alguien se crea con derecho a reclamar, lo verifiquen dentro del plazo de un mes a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», advirtiéndose que transcurrido dicho plazo se procederá a elevar a la superioridad el expediente incoado para la expedición del correspondiente duplicado.

Madrid, 7 de junio de 2001.—El Secretario, Manuel Sánchez de Diego y Fernández de la Riva.—38.001.

Resolución de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid sobre anuncio, extravío del título de Licenciado en Derecho.

Habiendo sufrido extravío el título original de Licenciado en Derecho, expedido a favor de don Carlos Lalanda Fernández, el 21 de julio de 1982, se hace público en el periódico oficial, en cumplimiento de lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988, por

si pudiera presentarse reclamación en el plazo de treinta días, pues de lo contrario se procederá a la anulación del referido título, y se iniciarán los trámites para la expedición del duplicado.

Madrid, 14 de junio de 2001.—José Ignacio Rubio San Román.—36.916.

Resolución de la Facultad de Medicina de la Universidad de Navarra sobre extravío de título.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Orden de 8 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 13), se anuncia la incoación de un duplicado de título de Licenciado en Medicina y Cirugía por extravío del que fue expedido con fecha 19 de julio de 1989 a favor de doña María del Carmen Martínez Ausín.

Pamplona, 18 de junio de 2001.—El Oficial Mayor, José Enériz.—37.086.

Resolución de la Universidad Autónoma de Barcelona sobre extravío de título oficial.

Se hace público que se ha extraviado un título de Licenciado en Medicina y Cirugía, a nombre de don Alexis Ludovico Luna Aufroy, expedido con fecha 30 de julio de 1996, Registro Nacional de Títulos 1997/025309, Registro 2686 de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Bellaterra (Cerdanyola del Vallès), 3 de abril de 2001.—El Decano de la Facultad de Medicina, Albar Net Castel.—37.175.